



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000092 -2022/MDSA

Santa Anita, 10 MAY 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITO DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorándum N° 462-2022-MDSA-GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 14° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785 señala que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, el artículo 7° de la referida Ley N° 27785 dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, en ese mismo sentido el literal b) del artículo 15° de la citada normativa señala que es atribución del Sistema Nacional del Control el de formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, **a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.**

Que, la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, N° 28716, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15.05.2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "**Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado**" cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente y señala en su numeral 6.5.2 que las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno son las de **i)** dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) ; **ii)** coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI; **iii)** Registrar en





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

el Aplicativo Informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y **iv)** capacitar a las demás unidades orgánicas en materia de control interno.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30.03.2021 se modifica algunos numerales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y en el Anexo N° 1 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI en el N° 6 del Eje Cultura Organizacional del Componente Ambiente de Control se indica que la Entidad/ dependencia cuente con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 000042-2022/MDSA se designa al Abogado Manuel Francisco Pozo Torrejón en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;



Que, mediante el Memorándum N° 462-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal, solicita la designación del funcionario responsable de la implementación de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Que, estando a lo expuesto y un uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abog. **MANUEL FRANCISCO POZO TORREJON**, en su calidad de Gerente Municipal, como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), asignándole un adicional a las funciones que tiene, la tarea y/o función de manera permanente de sensibilizar, capacitar, orientar y brindar soporte técnico a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE